

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0112-2021-MPH/GM

Huanta, 06 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 0481-2021-MPH/GIDT-DSLO/NBU-J, de fecha 05 de mayo del 2021; presentado por el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Conformación de Comité de Verificación y Recepción de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO", en referencia a la Carta N° 015-2021-CONS-AN/SAP-JQP-RL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- ley de Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho públicos conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, una de las finalidades de los Gobiernos Locales, por disposición legal previsto en el Artículo IV del mismo cuerpo de leyes, es representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; prestación de servicio que se efectúa en parte mediante la ejecución de obras y/o proyectos;

Que, habiéndose culminado la actividad ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huanta: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO", y "... realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente un Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de obra".

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88- CG del 18 de julio de 1988, establece las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, desde la programación, la asignación de presupuesto, la ejecución de obras hasta el proceso de liquidación y la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento; asegurando de adecuado funcionamiento de las instalaciones para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo las condiciones de calidad y con el mejor de los recursos públicos;

Que, mediante RESOLUCION N° 237-2020-MPH/GM, de fecha 01 de diciembre del 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-MPH/GM, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y LIQUIDACION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA O CONTRATA", que tiene como finalidad establecer los procedimientos técnicos, administrativos, condiciones, funciones y responsabilidades de los actores que interviene en el proceso de ejecución, supervisión, recepción y liquidación de Obras y Proyectos por Contrata, garantizando su cumplimiento en el periodo programado;

Plaza de Armas Ir. Razuhuillea Nº 183- Huanta

Central Telefinica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508

Cmail: mph@manihaanta.gob.pe Dacobook.com/manihaanta.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

tuanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

Que, se tiene la copia de la Carta N° 015-2021-CONS-AN/SAP-JQP-RL, de fecha 29 de abril del 2021, presentado por el Representante Legal del Consorcio Agua Norte Sr. Jaime Quispe Paquiyauri, solicita la recepción de obra luego de realizar la absolucion al pliego de observaciones efectuadas durante a 1ra. Etapa de recepción de obra por parte del Comité de Recepción, en referencia a la Carta N°0106-2021-MPH/OAF;

Que, con Informe N° 481-2021-MPH-GIDT-DSLO/NBU/J, de fecha 05 de mayo del 2021; presentado por el Ing. Néstor Bendezú Urbay, Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huanta, solicita la Conformación de Comité de Verificación y Recepción de la actividad: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO", asimismo refiere, que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2020-MPH/GM: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y LIQUIDACION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA O CONTRATA", se conforme el mencionado comité de recepción;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N°27972 y el artículo 11° de la Directiva N°002-2016-EF/50.01, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MPH/A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la CONFORMACION del Comité de Verificación y Recepción de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO", quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE

: Ing. AMERICO AGUILA PEREZ

Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

PRIMER MIEMBRO

: Ing. NESTOR BENDEZU URBAY

Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de obras.

SEGUNDO MIEMBRO

: CPC. EDWIN BARBOZA SINCHITULLO

Jefe de la Unidad de Contabilidad

ASESOR

: Ing. IVAN LUIS ASCARZA ATAU

Supervisor de Obra

<u>Artículo Segundo.</u>- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria aplicado al presente caso.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, con presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial y a los Miembros del Comité de Recepción de Obra, bajo procedimiento establecido en el artículo 18° del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444. Asimismo brindar las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejorar el cumplimiento de los actos administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

PROVINCIAL

Abog CIRO ALEGRÍA LEÓN

Plaza de Armas

Contral Tolofónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 32250: www.munihuanta.goh.pe C-mail: mph@munihuanta.goh.pe